

03-C7-2009



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

15y16CH

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

02-Marzo-2017

NOMBRE: PAJARITO ESPINOZA JUANA  
 UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: VARIOS NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 447 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$626.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:01 a	H: 05:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 05:00:01 p
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 05:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:01 a	A: 05:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 05:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 05:00:01 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ACEPTO

PAJARITO ESPINOZA JUANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS